

Expte n.º

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL “ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) 2014-2020

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica- financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Mediante Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Las ayudas contempladas en la Orden de 19 de junio de 2017, se encuentran incluidas entre las medidas de fomento de la comercialización y la transformación correspondientes a la Prioridad 5 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), contribuyendo con ello al logro de los objetivos específicos tales como la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización. En el Capítulo IV del Título V del FEMP, concretamente en sus artículos 66 y 68.1.a) establece el apoyo a las medidas que podrán llevar a cabo, de manera exclusiva, las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para el logro de estos objetivos.

Con fecha 4 de noviembre de 2017, se publica el Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La publicación de este Real Decreto, y como consecuencia de su carácter básico, dio lugar con fecha 13 de abril de 2018 a la modificación de la Orden de 19 de junio de 2017, todo ello en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.



La Orden de 19 de junio de 2017 y su modificación se redactaron conforme a las bases reguladoras tipo y a los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previstos en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Ante las dificultades de adaptar las especificidades propias de la materia pesquera y acuícola a los formularios tipo previstos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y tras la celebración de varias convocatorias de ayudas al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2017, se han puesto de manifiesto una serie de dificultades, entre las que la falta de claridad expositiva, la complejidad a la hora de determinar qué gastos son subvencionables, así como la ralentización del procedimiento de concesión de las ayudas, por lo que desde este Centro Directivo se ha optado por impulsar la elaboración de unas nuevas bases reguladoras cuyo contenido y formato no se ajusten a las bases reguladoras tipo y a los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aras de una mayor claridad expositiva y comprensión por sus destinatarios finales. Con esta nueva regulación:

- Se establecen de forma más clara los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes de las ayudas, de acuerdo con los criterios de selección para la concesión de las ayudas en el Marco del Programa Operativo del FEMP (documento consolidado de enero de 2018).
- Se precisan los gastos subvencionables.
- Se detalla la documentación específica que deben aportar junto con el formulario de solicitud las entidades interesadas.
- Se logra una mayor claridad expositiva en la redacción de las bases reguladoras de las diferentes líneas de ayuda, de tal forma que se permite una mejor comprensión de su contenido.
- Por último, se logra simplificar y agilizar el procedimiento de concesión de las ayudas.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La elaboración de este proyecto de orden de bases reguladoras genera un gasto de presupuesto de la Junta de Andalucía, al tratarse de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), Servicio 12, en una proporción del 75% por parte de la Unión Europea y un 25% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la dotación presupuestaria anual destinada a las medidas que se relacionan a continuación y previstas en los artículos 66, y 68.1a) del Reglamento (UE) nº 508/2014 antes citado, y en función de la asignación que figure en el Programa Operativo del FEMP 2014-2020.

- LÍNEA 1.- Ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (artículo 66 del FEMP).
- LÍNEA 2.- Ayudas para la creación de organizaciones profesionales de organizaciones de productores pesqueros y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros (artículo 68.1.a) del FEMP).



El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de las actuaciones previstas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, (2014-2020).

Se adjunta a la presente Memoria el Anexo 1 debidamente cumplimentado.

La Jefa del Servicio de Comercialización y
Transformación Pesquera y Acuícola
Catalina Ruiz Perea

VºBº
Director General de Pesca y Acuicultura
José Manuel Martínez Malia

